

**Concurso 2023/12 – Departamento de Ingeniería Agrícola y
Forestal – Area de Ingenieria Agroforestal. Sección
Departamental de Soria**

Convocatoria: 2023/D/LL/CME/5

Grupo 21 - Plazas:

K042K62/RP08032,K042K62/RP08031,K042K62/RP080

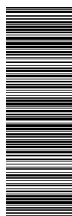
28 y K042K62/RP08025

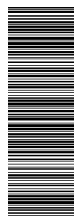
R.R. 30/11/2023

*Criterios específicos de valoración aprobados por la Comisión de Selección de
Profesorado de las plazas convocadas en el mencionado concurso.*

“Las Comisiones encargadas de seleccionar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación expuestos en el Anexo I del REGLAMENTO POR EL QUE SE REGULAN LOS CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, Y DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO TEMPORAL EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL”

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0.75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0.50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0.25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos





1. **Actividad profesional diferente de la docente Universitaria y relacionada con el perfil solicitado. Máximo 40 puntos.**
 - 4 puntos/año: actividad totalmente concordante con el perfil de la plaza.
2. **Titulación académica adecuada a la plaza. Máximo 20 puntos.**
 - 20 puntos.: Titulaciones universitarias totalmente afines al perfil.
 - 10 puntos: Titulaciones universitarias con afinidad intermedia al perfil.
 - 5 puntos: Otras Titulaciones relacionadas.
3. **Título de Doctor. Máximo 15 puntos.**
 - 15 puntos.: Titulaciones universitarias totalmente afines al perfil.
 - 7 puntos: Titulaciones universitarias con afinidad intermedia al perfil.
 - 5 puntos: Otras Titulaciones relacionadas.
4. **Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza. Máximo 20 puntos.**
 - 2 puntos/año: actividad docente universitaria totalmente concordante con el perfil.
 - 1 punto/año actividad docente universitaria parcialmente concordante con el perfil.
 - 0,5 puntos/año actividad docente universitaria no concordante con el perfil de la plaza pero dentro del ámbito de la profesión objeto del plan de estudios.
5. **Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresa como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto Uva-SACyL). Máximo 5 puntos.**
 - 1 punto por cada 5 prácticas en las que haya sido tutor.
6. **Puntos adicionales.**
 - 6.1 **Méritos preferentes (acreditados documentalmente): – Acreditación a cuerpos docentes (funcionarios):** A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas
 - 6.2 **Méritos adicionales:** Se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante



acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

PUNTUACIÓN:

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del Baremo. La puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo será de 40 puntos.

" Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

